

Ciudad de México, a 19 de abril de 2022

Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

P R E S E N T E

Por medio de la presente, y en atención al procedimiento referido en el **artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, y manifestando mi interés por sostener mi exposición en tribuna, solicito de manera respetuosa pueda listarse en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, a desarrollarse el jueves 21 de abril de 2022 la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DE CUÁNTOS OPERATIVOS CONJUNTOS SE HAN REALIZADO ENTRE ELEMENTOS DE *ESCUDO COYOACÁN* Y LA GUARDIA NACIONAL, EN QUÉ ZONAS DE LA DEMARCACIÓN Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, INCLUYENDO EL NÚMERO DE REMISIONES A JUZGADO CÍVICO, MINISTERIO PÚBLICO Y LA INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ LAS PRESENTACIONES.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El suscrito Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1 y D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1,3,4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; los respectivos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; se presenta para consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DE CUÁNTOS OPERATIVOS CONJUNTOS SE HAN REALIZADO ENTRE ELEMENTOS DE *ESCUDO COYOACÁN* Y LA GUARDIA NACIONAL, EN QUÉ ZONAS DE LA DEMARCACIÓN Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, INCLUYENDO EL NÚMERO DE REMISIONES A JUZGADO CÍVICO, MINISTERIO PÚBLICO Y LA INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ LAS PRESENTACIONES.

ANTECEDENTES

1. El 11 de noviembre de 2021 el alcalde de Coyoacán, Giovanni Gutiérrez, encabezó un acto por medio del cual dio inicio el programa denominado *Escudo Coyoacán*, lo que implicó, según se mencionó en el acto público:
 - Compra o renovación de patrullas;
 - Compra o reparación de moto patrullas;
 - Incorporación de 80 policías auxiliares a los 177 elementos con que ya cuenta la Alcaldía;
 - Dividir la demarcación en 45 cuadrantes, así como la habilitación del mismo número de líneas telefónicas asignadas para la atención de cada zona y;
 - Plantea la recuperación de espacios públicos, de parques, de camellones y la rehabilitación de luminarias.
2. El pasado domingo 17 de abril del presente, el Gobierno de la Alcaldía Coyoacán anunciaba en sus redes oficiales un operativo conjunto entre elementos de la policía auxiliar, agrupados en la llamada estrategia *Escudo Coyoacán* y miembros de la Guardia Nacional, en tres colonias de la demarcación: Ruiz Cortines, Villa Panamericana y Prado Churubusco.



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El programa *Escudo Coyoacán* nació bajo discursos que prometen “sacar de Coyoacán a los ladrones”. En su mensaje de arranque, el alcalde de la demarcación señalaba: “Nosotros no venimos a jugar. Significa que queremos **sacar de Coyoacán a los ladrones**, a los que agreden diario, a los que van a las secundarias y les quitan a las jovencitas el celular, a la señora que sale a comprar el mandado y la asaltan. Este compromiso es entregar nuestro cuerpo, alma y trabajo, así como entusiasmo para que puedas vivir mejor”

En su oportunidad, el Director de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la alcaldía dijo que “se va a desplegar una fuerza policial con base en tres criterios, **combate frontal a la delincuencia**, transformación radical de nuestro cuerpo policial con capacitación, con más parque automotor, con más dignificación de sus instalaciones y finalmente la reconstrucción del tejido social”.

Como puede observarse, al menos en un nivel discursivo, *Escudo Coyoacán* prometía ser un instrumento de incidencia real en la disminución de la comisión de delitos, sin embargo, no pasa inadvertido que dicho esquema es una emulación del denominado *Blindar BJ*, el cual se implementó en la primera administración del alcalde Santiago Taboada en Benito Juárez.

En ambos casos, se ha observado que son programas centrados en una estrategia estética que se basa en más policías y patrullas que se hacen visibles bajo un *slogan* y, por ende, no se trata de una política integral de atención al problema de inseguridad.

Destaca incluso, que la misión programática del Gobierno de Coyoacán, según consta en la Programación Base 2022, documento que describe los programas presupuestarios, puede leerse lo siguiente; “Que la Alcaldía de Coyoacán ejecute de manera sustancial y eficiente, la estrategia de gobierno para **mejorar la percepción de seguridad**, simplificar los procedimientos administrativos, lograr que los esquemas de atención sean 100% incluyentes, generar los medios para lograr potencializar la imagen urbana y contribuir a mejorar la calidad de vida de los Coyoacanenses”.

Como puede observarse, la misión real de las autoridades de la demarcación no es la disminución de los índices delictivos sino, por el contrario, generar una falsa expectativa de seguridad, centrada sólo en atender la percepción de la sociedad y no las causas inherentes a la criminalidad.

Cuando la actual administración de Coyoacán inició funciones en octubre de 2021, la demarcación se encontraba en el quinto puesto de entre las alcaldías con mayor número de delitos cometidos en su territorio con un total de 1,388 registros, es decir, se generaban casi 26 crímenes por cada kilómetro cuadrado.

Para noviembre de ese año, una vez iniciada la estrategia *Escudo Coyoacán*, las cifras no variaron pues los delitos cometidos se registraron en 1,343 casos y para diciembre, la cifra fue de 1,303.

En 2022, durante el arranque del año se tuvo una disminución general en toda la Ciudad en cuanto a la comisión delictiva, lo que permitió a Coyoacán cerrar enero con un total de 1,121 reportes y, sin embargo, para febrero la cifra aumentó a 1,269.

Las cifras que corresponden al mes de marzo, y que son los datos más recientes, se tiene la cantidad más alta de delitos cometidos en lo que va de la actual administración coyoacanense con 1,493, superando los niveles con los que recibió el actual gobierno a la demarcación.

Durante todos los meses que lleva vigente el esquema de *Escudo Coyoacán*, no se ha visto una evolución favorable en cuanto a los delitos cometidos y, por el contrario, se encuentra en un estancamiento que mantiene a la demarcación dentro de las 5 alcaldías con mayor número de delitos cometidos.

Para facilitar la visualización de esta situación, se presentan los datos del Boletín estadístico de la incidencia delictiva en la Ciudad de México, emitido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México la siguiente tabla para el caso de Coyoacán:

Mes/año	Delitos	Delitos por Km ²
Octubre 2021	1,388	25.5
Noviembre 2021 (entra en funciones Escudo Coyoacán)	1,343	24.7
Diciembre 2021	1,303	24
Enero 2022	1,121	20.6
Febrero 2022	1,269	23.3
Marzo 2022	1,493	27.4

Como puede observarse, la estrategia no ha logrado disminuir los actos delictivos en esa alcaldía. Es claro que las políticas como *Escudo Coyoacán* o *Blindar BJ*, están diseñadas para alterar la percepción de inseguridad y no así, la violencia y delincuencia.

Según los datos más recientes de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública 2021, emitida por el INEGI, el 42.7% de los coyoacanenses se sienten inseguros de vivir en su demarcación; a su vez, el 50% de los habitantes de Coyoacán tienen como expectativa que las actuales condiciones de seguridad no cambien y, por ende, que éstas continuarán como hasta el momento o, incluso, que puedan empeorar, es decir, a pesar de que la estrategia de *Escudo Coyoacán* busca incidir sólo en la mejora de la percepción, lo cierto es que los datos del INEGI revelan que ni ese objetivo están logrando las autoridades de la alcaldía.

Esta situación ha implicado un cambio en los hábitos de los coyoacanenses, ya que 68.3% afirmó que cambió su hábito de llevar cosas de valor al salir al espacio público, por temor a ser víctima de la delincuencia, mientras que el 54% mencionó que dejó de salir por la noche en los alrededores de su vivienda por la misma situación de inseguridad.

A la luz de este contexto, es importante conocer los resultados obtenidos a partir de esquemas de coordinación como los operativos realizados entre *Escudo Coyoacán* y la Guardia Nacional del domingo pasado en distintas colonias de la alcaldía. Se

trata de informar con plena certeza a la sociedad respecto de los impactos reales que se tienen al momento de generar esfuerzos conjuntos entre distintos órdenes de gobierno y evitar el aprovechamiento de la alta confianza ciudadana hacia la Guardia Nacional como estrategia de legitimación ante el estancamiento en que se encuentra *Escudo Coyoacán* respecto del combate al crimen.

Mencionemos que, según los datos de la encuesta del INEGI antes referida, el 72.9% de la población de 18 años y más consideró efectivo el desempeño de la Guardia Nacional.

Esta situación es un claro contraste frente a lo que viene realizando el Gobierno capitalino, ya que con datos de la Evaluación de la Incidencia Delictiva Enero 2022, que son las cifras más recientes, se observa una reducción del 58% en los delitos de alto impacto en comparación con enero de 2019. Asimismo, se registró una disminución de 65% en homicidios dolosos, al pasar de 135 homicidios en enero de 2019 a 47 homicidios en enero de 2022.

En el boletín de prensa emitido para informar al respecto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana indicó que el delito que presentó mayor reducción fue el robo a pasajero de Metro con un 84%, junto con el robo a repartidor en 72%. También mostraron reducciones importantes el robo a conductor o pasajero de vehículo en 59.7%, robo a casa habitación en 60.7%, robo a transeúnte en la vía pública en 31.5%, además de lesiones dolosas por disparo de arma de fuego en 62%.

La Evaluación también indica una disminución en la percepción de inseguridad en la capital, ya que entre 2017 y 2018, 92.3% de las y los habitantes opinaban que existía inseguridad en la Ciudad; mientras que la última medición señala que este porcentaje es de 66.7%, lo que representa una disminución de poco más del 25%.

En el mismo documento se puntualizó que durante enero de 2022 fueron remitidas 616 personas ante el Ministerio Público, acotando que el total de detenidos por delitos de alto impacto corresponde a 796 personas. Además, se realizó la aprehensión de dos objetivos prioritarios relacionados con diversas organizaciones delictivas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución de la Ciudad de México establece:

- En su artículo 53, numeral 2, fracción X, que las Alcaldías deberán garantizar la gobernabilidad, **la seguridad ciudadana**, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local.
- El mismo artículo constitucional señala, en su numeral 12, fracción VII, que las alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en materia de Seguridad ciudadana.
- En el mismo artículo 53 constitucional, apartado B, numeral 3, inciso c), se desglosan las atribuciones que, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México, tendrán los titulares de las alcaldías en materia de seguridad, a saber:
 - Ejecutar las políticas de seguridad ciudadana en la demarcación territorial, de conformidad con la ley de la materia;
 - En materia de seguridad ciudadana podrá realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia;
 - Podrá disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia. Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad de México siempre atenderá las solicitudes de las alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos.
- Que el artículo 43 establece que las fuerzas de seguridad ciudadana, son instituciones al servicio de la sociedad y que se establecerá un modelo de policías ciudadanas orientado a garantizar, entre otros, el Estado de Derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas; la prevención y contención de las violencias; la prevención del delito y el combate a la delincuencia y el funcionamiento adecuado de instituciones de seguridad y justicia.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica de las Alcaldías señala:

- En su artículo 20, fracción X, de la Ley Orgánica de las Alcaldías señala que, entre las finalidades de las Alcaldías, se encuentra la de garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;
- El artículo 29, fracción VII de la misma norma, establece que las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en diferentes materias, entre ellas la de Seguridad ciudadana;
- La misma disposición señala en su artículo 61, fracciones II, III, V y VII que las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad

ciudadana son, entre otras: realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia; podrá disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia; ejercer funciones de supervisión de los mandos de la policía preventiva, dentro de su demarcación territorial, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad aplicable y; establecer y organizar un comité de seguridad ciudadana como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

- La misma norma, en su artículo 180 señala que las Alcaldías desarrollarán la política de prevención social de las violencias y el delito, y ejecutarán las políticas de seguridad ciudadana en los términos que establezca la ley de la materia; y tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán de forma coordinada con el gobierno de la ciudad en estas materias.
- El artículo 181, en correlación con el 60, fracción II, de la norma de mérito establece que, en materia de seguridad ciudadana la Alcaldía realizará funciones subordinadas de proximidad vecinal y vigilancia.
- La misma disposición reconoce, en su artículo 182, relacionado con el 60, fracción III, que la persona titular de la Alcaldía podrá disponer de la fuerza pública asignada a su demarcación territorial y en su caso requerir a las autoridades correspondientes del gobierno de la Ciudad, el apoyo necesario en condiciones justificadas.
- El artículo 185 de la misma Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, señala que las demarcaciones contarán con un comité de seguridad ciudadana para realizar diagnósticos, y realizar el diseño, implementación, evaluación y atención de los problemas específicos de inseguridad en la demarcación territorial.

TERCERO.- Que la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México menciona:

- En su artículo 5 que la seguridad ciudadana es entendida como un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad. Adicionalmente, se indica que el objeto de la seguridad ciudadana es:

- Recuperar y mantener el orden y la paz pública;
- Proteger la integridad y derechos de los habitantes;
- Preservar las libertades;
- Proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio;
- Llevar a cabo la prevención especial de los delitos, así como la investigación y persecución de los delitos;
- Sancionar infracciones administrativas, impartir justicia, y la reinserción social;
- Garantizar el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades; y
- Preservar la convivencia y el fomento de la cohesión social
- Que en el mismo ordenamiento, pero en su artículo 10 se indica que las Alcaldías tendrán competencia en materia de seguridad ciudadana dentro de sus respectivas jurisdicciones y, en forma subordinada, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno y en coordinación con las demás autoridades e instancias de gobierno;
- Que el artículo 21 indica que las alcaldías establecerán mecanismos de seguridad ciudadana y justicia cívica acorde a sus necesidades, mismo que deberán coordinarse con los instrumentos que al efecto establezca el Gobierno

CUARTO. Que el artículo 6, fracción IV de la Ley de la Guardia Nacional indica como uno de los fines de la institución Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.

QUINTO. Que el artículo 36, de la Ley que regula el uso de la fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal indica que cuando el uso de la fuerza requiera de acciones coordinadas entre distintos órdenes de gobierno, previamente a los operativos de coordinación se deben determinar los siguientes elementos:

- Los cuerpos de seguridad pública participantes;
- El servidor público que coordinará las acciones de cada uno de los cuerpos de seguridad pública que participan;
- Los servidores públicos responsables de cada uno de los cuerpos de seguridad pública que participan;

- Las acciones que se intentan repeler o, en su caso, las órdenes que se van a cumplir;
- Los antecedentes de los asuntos que se van a conocer; y
- El servidor público que coordinará la puesta a disposición de los detenidos ante la autoridad competente.

PUNTO DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el Pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

ÚNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DE CUÁNTOS OPERATIVOS CONJUNTOS SE HAN REALIZADO ENTRE ELEMENTOS DE ESCUDO COYOACÁN Y LA GUARDIA NACIONAL, EN QUÉ ZONAS DE LA DEMARCACIÓN Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, INCLUYENDO DE MANERA NO LIMITATIVA:

- CUÁNTAS REMISIONES SE GENERARON ANTE JUZGADO CÍVICO,
- CUÁNTAS DISPOSICIONES SE GENERARON ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO
- QUÉ INSTITUCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD FUE LA RESPONSABLE DE LAS REMISIONES

LA INFORMACIÓN DEBE INCLUIR LOS OPERATIVOS DESARROLLADOS EL 17 DE ABRIL DE 2022 EN DISTINTAS COLONIAS DE COYOACÁN Y QUE FUERON ANUNCIADOS POR LA ALCALDÍA EN REDES OFICIALES.



DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México el día 21 del abril de 2022